ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 151 24 OCT 2018 – SUSCRITA CON COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA.

CONTRATISTA: COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA Nit No: 830.101.476-7

REPRESENTANTE LEGAL: NESTOR GERARDO ECHAVARRÍA SALAMANCA C.C. 79.569.408

OBJETO: "Adquirir el servicio de vigilancia y seguridad privada para la Superintendencia del Subsidio Familiar"

De acuerdo con el resultado de la adjudicación realizada dentro del proceso de Mínima Cuantía No. 009-2018, del cual salió favorecida la COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la Superintendencia de Subsidio Familiar, me permito expedir la presente aceptación de oferta a fin de que la Cooperativa como contratista de la Superintendencia preste los servicios de vigilancia dando cumplimiento a los siguientes requerimientos:

1

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Servicio de vigilancia con arma 24 horas	1
2	Servicio de vigilancia diurno 10 horas lunes a viernes sin festivos, sin arma	4

Se requiere de personal con experiencia e idoneidad que cumplan con un perfil definido, con la finalidad de prevenir y disminuir las amenazas que puedan afectar la vida e integridad de las personas y/o bienes de las personas que laboran en la Superintendencia del Subsidio Familiar, así como en los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable, específicamente en Calle 26 # 57-83 torre 8 (P15 Y 16) y en la carrera 69 No. 25B-44 (pisos 3 y 7) y la calle 45ª Nº 9-46 de la ciudad de Bogotá D.C.

Para efectos de la ejecución del contrato se debe suministrar la dotación necesaria para la prestación del servicio, de acuerdo con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en su Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 donde se expidió el Manual de Uniformes y equipos para el personal de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1.	Uniforme completo con distintivo de la empresa	1 por cada vigilante
2.	Equipo de impermeable	1 por cada vigilante
3.	Revolver calibre 38 cañón largo con el respectivo salvoconducto	1 por servicio con arma
4.	Chapuza y correa para armamento	1 por cada arma
5.	Linterna de baterías grandes	1 por cada puesto
6.	Pito o silbato individual	1 por cada vigilante

De acuerdo al decreto 356 de 1994, Estatuto de vigilancia y seguridad Privada en su artículo 95: *"MEDIOS Y EQUIPOS. Los servicios de vigilancia y seguridad privada deben tener equipos de seguridad, de comunicaciones, de transporte, instalaciones y los elementos necesarios para desarrollar su labor con las licencias y autorizaciones vigentes expedidas por las autoridades competentes."*

Así las cosas, durante la prestación del servicio se debe suministrar:

ITEM	DETALLE DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	AVANTEL Y/O TELEFONO MOVIL	2

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 151 24 OCT 2018 SUSCRITA CON COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA.

Personal Requerido:

Para la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada, se requiere de un puesto permanente de vigilancia de veinticuatro (24) horas diarias, todos los días del mes, cubierto con un vigilante de carácter rotativo, en la sede de la SUPERINTENDENCIA ubicada en la calle 45ª Nº 9-46 Chapinero, de la siguiente manera:

Un (1) vigilante, para prestar el Servicio diurno de vigilancia con arma (12 horas diurnas).

Un (1) Vigilante, para prestar el servicio nocturno de vigilancia con arma (12 horas nocturnas).

Este servicio se debe garantizarse durante las 24 horas los 7 días de la semana, rotando al personal de acuerdo con las normas legales vigentes.

Para el servicio de vigilancia diurno 10 horas de lunes a viernes sin festivos y sin arma, se requiere:

Cuatro (4) vigilantes (mujeres), las cuales deberán controlar el registro de ingreso y salida de los visitantes a las dos sedes de la Superintendencia del Subsidio Familiar ubicadas en la calle 26 Nº 57-83 pisos 15 y 16 Torre 8 y Cra 69 Nº 25B -44 pisos 3 y 7 de lunes a viernes durante 10 horas diarias diurnas.

La distribución requerida para la prestación del servicio, podrá ser modificada de acuerdo con las necesidades del servicio y previo informe al contratista, de acuerdo con las necesidades del servicio podrá aumentar, disminuir o reubicar los puestos de vigilancia, igualmente podrá suprimir puestos de servicios, teniendo en cuenta la restructuración y la entrega o disposición de bienes, que tiene bajo custodia de la Superintendencia de Subsidio Familiar.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

DERECHOS

1. Recibir oportunamente el pago en la forma estipulada en este contrato y a que el valor intrínseco del mismo no se altere o modifique durante su vigencia.

2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de este contrato y sanción para quien los vulnere.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del Contrato, dado estricto cumplimiento a las obligaciones descritas en el mismo.

2. Constituir la Garantía Única prevista en el contrato, a través de una Compañía de Seguros legalmente constituida y autorizada en Colombia, dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción.

3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, y sistema general de riesgos laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente.

4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor del contrato o a su instancia Superior.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 151 24 OCT 2018 – SUSCRITA CON COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA.

5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la SUPERINTENDENCIA, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones

6. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.

8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

9. Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto descrito en la presente negociación es necesario el cumplimiento por parte del futuro contratista las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.

2. Entregar a la Superintendencia del Subsidio Familiar a más tardar el tercer día hábil siguiente a la adjudicación las hojas de vida del personal (vigilantes) dispuestos para la prestación del servicio incluyendo al supervisor los documentos antes mencionados junto con las hojas de vida de los vigilantes que se propone presten el servicio en las instalaciones de la superintendencia.

3. Cancelar oportunamente los sueldos y las prestaciones sociales del personal contratado y los subcontratistas, requeridos para la ejecución de la negociación. Su personal debe estar al día en lo referente a las afiliaciones de EPS, IPS y ARL, cuya verificación efectuará continuamente el supervisor de la negociación, igualmente deberá entregar el soporte de pago de salarios al personal contratado.

4. Constituir y mantener vigente la garantía única con los amparos correspondientes, durante el término previsto en la ejecución o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello haya lugar.

5. Informar con la debida antelación y por escrito, sobre las novedades de personal, relevos, vacaciones o cualquier novedad que se presente respecto de los guardas de seguridad asignados para la prestación del servicio.

6. Atender de manera inmediata los reclamos y las sugerencias que le haga el Supervisor de la Superintendencia, al personal de vigilancia Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor del contrato.

7. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

8. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 151 24 OCT 2018 – SUSCRITA CON COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA.

9. Garantizar que el personal de servicio tenga por lo menos un nivel académico de bachiller además de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia.

10. Revisar y registrar el ingreso y salida de maletines, bolsos, paquetes y portaequipaje de los vehículos, tanto de los visitantes como del personal vinculado de la Superintendencia de Subsidio Familiar.

11. Garantizar la permanencia del radio de comunicaciones en las instalaciones de la Superintendencia de Subsidio Familiar.

12. Dotar al personal de vigilancia asignado del uniforme y los elementos necesarios para la prestación adecuada y eficiente del servicio contratado.

13. Propender por el cuidado de los elementos eléctricos y electrónicos, entregados por la superintendencia para el funcionamiento del puesto de vigilancia diurno 10 horas sin arma. En caso de daño o sustracción se adelantará el debido proceso.

14. Asignar un coordinador que asegure la comunicación directa y permanente con el supervisor de la negociación.

15. Disminuir o aumentar en forma esporádica la cantidad de vigilantes, por solicitud de la Superintendencia del Subsidio Familiar, cuando condiciones especiales del servicio lo ameriten.

16. Ejercer en el puesto de vigilancia la supervisión y control en horario diurno y nocturno, a través del coordinador designado.

17. Formar parte activa en la ejecución de medidas de emergencia.

18. Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales.

19. Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran o visitan las mismas.

20. Reemplazar y relevar el personal cuando el Supervisor lo solicite por faltas o fallas en el servicio atribuibles al personal.

21. Impedir el acceso a las diferentes dependencias de la Superintendencia de Subsidio Familiar y al inmueble por los cuales sea o fuere legalmente responsable, de funcionarios o personas ajenas que no estén autorizadas por el funcionario competente en día y horas no laborables.

22. Suministrar los elementos, armamento, medios de comunicación, equipos, materiales, recursos humano apto, competente y debidamente dotado, y todos los demás recursos necesarios para la total y correcta prestación de los servicios, cumpliendo lo previsto en el contrato.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 151 24 OCT 2018 – SUSCRITA CON COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA.

23. En cuanto a la dotación de los revólveres, cada una de las armas debe contar con el respectivo salvo-conducto vigente expedido por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional.

24. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto.

25. Verificar que los elementos de propiedad de la Superintendencia que vayan a ser retirados de sus instalaciones, cuenten con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la misma.

26. Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.

27. El personal que disponga la empresa de vigilancia y seguridad privada para la prestación del servicio, no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que la superintendencia del Subsidio Familiar haya depositado en él.

28. Suministrar la dotación necesaria para la prestación del servicio, conforme a la siguiente descripción.

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1.	Uniforme completo con distintivo de la empresa	1 por cada vigilante
2.	Equipo de impermeable	1 por cada vigilante
3.	Revolver calibre 38 cañón largo con el respectivo salvoconducto	1 por servicio con arma
4.	Chapuza y correa para armamento	1 por cada arma
5.	Linterna de baterías grandes	1 por cada puesto
6.	Pito o silbato individual	1 por cada vigilante

OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA:

La Superintendencia del Subsidio Familiar tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

1. Realizar el pago del valor del contrato, conforme lo pactado, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas

2. Entregar al contratista la información necesaria para prestación del servicio de vigilancia para la ejecución pdel contrato y obligaciones contractuales.

3. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual designará el supervisor.

4. **El Supervisor del contrato deberá elaborar y presentar informes de ejecución y recibo a satisfacción del desarrollo del mismo para los pagos acordados.**

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 151 24 OCT 2018 – SUSCRITA CON COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA.

5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.

6. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a Superintendencia del Subsidio Familiar sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

7. Actualizar o revisar los precios o adoptar las medidas necesarios cuando ocurra fenómenos que altere en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor sobre la ocurrencia de tales hechos.

8. Repetir contra los servidores públicos, LA (EL) CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato.

9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.

10. Las demás que se deriven del objeto contractual.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DIECISIES PESOS ($19.913.916)**, incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.

En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para atender las erogaciones del presente contrato, **LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR** cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22318 del 02 de octubre de 2018, expedido por el funcionario encargado del presupuesto de la Superintendencia del Subsidio Familiar, con cargo al **"presupuesto de FUNCIONAMIENTO". Rubro A-2-0-4-5-10 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.**

FORMA DE PAGO: Se realizarán tres pagos una vez prestado el servicio previo certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, junto con el informe de actividades realizadas de las actividades ejecutadas y demás requisitos señalados a continuación.

Un primer pago que corresponde a los (04) días del mes de octubre de 2018.
Un segundo pago que corresponde al mes de noviembre de 2018.
Un tercer pago que corresponde a los (06) días del mes de diciembre de 2018

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y especificas.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Con la presentación de cada cuenta o factura, según le corresponda, que deba presentar el contratista para obtener el o los pagos acordados, deberá presentar la siguiente documentación-

a. Informe de ejecución de los servicios prestados de vigilancia en el periodo correspondiente, de acuerdo con el objeto acordado como de las obligaciones descritas dentro de contrato respectivo de conformidad con el periodo que corresponda a la ejecución.

b. Informe de la Supervisión del contrato, avalando el pago solicitado e informe sobre el estado de ejecución de contrato, según formatos preestablecidos

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 151 24 OCT 2018 – SUSCRITA CON COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA.

c. Copia de la planilla y pago de la seguridad social, salud, pensión y ARL, correspondientes.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual y mensualizada PAC de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de 40 días, contados a partir de la fecha de acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción del contrato) y legalización (registro presupuestal).

RIESGOS: Son los señalados en los estudios previos.

GARANTÍAS DEL CONTRATO:

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato, constituirá a favor de la Superintendencia del Subsidio Familiar, una garantía única, de acuerdo con en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, en los siguientes términos:

Amparo	Porcentaje Sobre el Valor del Contrato	Vigencia
Cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Bien o Servicio	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios y prestaciones	Por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 SMMLV del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato

DOCUMENTOS DE LA ACEPTACIÓN: Forman parte integral de la presente aceptación de oferta, los estudios previos, estudios de mercado, certificado de disponibilidad presupuestal, la invitación a ofertar, la oferta presentada y demás documentos del proceso de la Invitación Pública y los que se expidan con ocasión de su ejecución.

SUPERVISION: La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de gestión Administrativa, o quien designe la Ordenadora del gasto, quien ejercerá la vigilancia sobre la ejecución del mismo, y responderá por los hechos u omisiones que le fueren imputables en los términos establecidos en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación de la Entidad.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** y previo informe del supervisor, la Superintendencia podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este contrato, las cuales entre sí no podrán exceder del veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial al objeto contractual o a las obligaciones emanadas del mismo, EL CONTRATISTA pagará a la SUPERINTENDENCIA, el diez por ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y de la imposición de multas. En caso de que los perjuicios superen el valor estimado en ésta cláusula, la

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 151 24 OCT 2018 – SUSCRITA CON COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA.

Superintendencia adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Igualmente se hará efectiva la cláusula penal cuando dentro de la ejecución contractual los montos de la totalidad de las multas impuestas sumadas igualen el diez por ciento (10%) del valor de la aceptación de oferta procederá hacer efectiva ésta cláusula y los montos en ella determinados.

PARÁGRAFO 1: Para los efectos del cobro e imposición se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

PARÁGRAFO 2: El CONTRATISTA autoriza desde ya a la SUPERINTENDENCIA, en caso de imposición de multas y de la cláusula penal, que el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía de cumplimiento por él constituida.

LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el presente contrato no será objeto de liquidación, solamente se liquidará en el evento de ser necesario precisar aspectos de ejecución, realizar acuerdos y ajustes, o liberar saldos, conforme lo señalado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto en mención.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma y para su ejecución requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

YALILE KATERINE ASSAF ABUEITA
Secretaria General

Proyectó: Carmen Aylet Rubio Torres/ Profesional Especializado Secretaría General
Revisó: Elide Albarracín Morales - Profesional Especializado Secretaría General
Aprobó: Nancy Stella Ospina Córdoba – Asesora Secretaria General